



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 DIC 2022

VISTOS: El Informe N° 346-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 15 de diciembre de 2022 inserto en el Informe N°444-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Informe N° 301-2022/GRP-402000-402410, de fecha 14 de diciembre de 2022, CARTA N° 027/GRP-APSC-GSRMH, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525-2019-MDP-A.

CONSIDERANDO:

Qué; **Mediante Resolución de Alcaldía N° 525-2019-MDP-A**, de fecha 24 de octubre del 2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA", cuyo presupuesto asciende a S/. 2,732,268.23 (Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 23/100 Soles). Que, con fecha 29 de septiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, cambia de unidad ejecutora de inversiones a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, para que se encargue de la ejecución de la obra, previa actualización del expediente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA". con código único de inversiones N° 2338541.

Que, a través de la **CARTA N° 027/GRP-APSC-GSRMH**, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Ing°. Araceli del Pilar Somblera Córdova, encargado de la actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA", hace llegar el expediente técnico actualizado para su posterior aprobación.

Que, mediante **Informe N°301-2022/GRP-402000-402410** de fecha 14 de diciembre de 2022, del Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas) la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado, mediante acto resolutivo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca –Piura", con CUI N° 2338541. Manifestando dentro de sus conclusiones y recomendaciones: que, cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente, SOLICITO a su despacho se disponga el trámite para la aprobación del citado Expediente Técnico, por un monto de por un monto de inversión de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles), a precios del mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de la Ejecución de la Obra será mediante Licitación Pública (Modalidad de Ejecución a Suma Alzada); cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto, siendo el resumen el siguiente:

PRESUPUESTO POR COMPONENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	196,845.52
2	ESTRUCTURAS	946,975.36
3	ARQUITECTURA	1,047,849.56
4	INSTALACIONES SANITARIAS	76,062.00
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	79,157.27
	COSTO DIRECTO	2,346,889.71
	GASTOS GENERALES (10.00 %)	234,688.97
	UTILIDAD (7.00 %)	164,282.28
	SUB TOTAL	2,745,860.96



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 DIC 2022

I.G.V. (18.00 %)	494,254.97
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,240,115.94
PLAN DE CONTINGENCIA	26,219.60
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	110,841.10
SUPERVISIÓN (4.00 %)	135,087.07
COSTO TOTAL	3,512,263.71

2.- Que la ejecución del precitado proyecto tendrá lugar dentro de los alcances que le fue otorgado su viabilidad y en tanto el Gobierno Regional de Piura, disponga de la totalidad de los recursos presupuestales que aseguren su financiamiento, por la suma de S/ 3,512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles),

3.- Teniendo en cuenta la capacidad operativa y técnica de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, el proyecto se ejecutará por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA.

Que, a través del Informe N°0444-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de diciembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional; para solicitarle Aprobación Técnico Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca –Piura", con CUI N° 2338541, mediante Acto Resolutivo cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles).

Que, a través del Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución; la Unidad Formuladora comunica que el PIP "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca –Piura", se encuentra en el Estado EN REGISTRO.

Que, mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución, de ser el caso.

Que, Mediante, Informe N° 346-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, quienes han observado las disposiciones de la Directiva Regional N° 07-2018/GRP-440000-440400, **resulta procedente la aprobación** del Expediente Técnico actualizado del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca –Piura", con CUI N° 2338541, mediante Acto Resolutivo cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de la Ejecución de la Obra será mediante Licitación Pública (Modalidad de Ejecución a Suma Alzada), conforme a la información remitida por las áreas técnicas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 5° señala que se trata de un Proyecto de Inversión, cuando corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 DIC 2022

cuenta lo siguiente: a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, asimismo, el artículo 32°, dispone: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."

Que, en ese orden de ideas el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el **expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo modo, el numeral 29.8 señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico actualizado del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca –Piura", con CUI N° 2338541, mediante Acto Resolutivo cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de la Ejecución de la Obra será mediante Licitación Pública (Modalidad de Ejecución a Suma Alzada), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	196,845.52
2	ESTRUCTURAS	946,975.36
3	ARQUITECTURA	1,047,849.56
4	INSTALACIONES SANITARIAS	76,062.00
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	79,157.27
	COSTO DIRECTO	2,346,889.71
	GASTOS GENERALES (10.00 %)	234,688.97
	UTILIDAD (7.00 %)	164,282.28
	SUB TOTAL	2,745,860.96
	I.G.V. (18.00 %)	494,254.97
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,240,115.94
	PLAN DE CONTINGENCIA	26,219.60
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	110,841.10
	SUPERVISIÓN (4.00 %)	135,087.07
	COSTO TOTAL	3,512,263.71

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL